



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 027-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 23 MAR 2016



VISTO: El Oficio N° 006-2016-SINEACE/ST-DEC-EBTP, del 17 de febrero 2016, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 se constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del CONCYTEC, a efectos de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Evaluación y Certificación Educativa Básica y Técnico Productiva del SINEACE, solicita la ampliación de autorización de la entidad certificadora de competencias "Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", para certificar competencias en las ocupaciones "Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca", "Esquilador de Alpaca", "Productor de Plantones de Cacao" y "Productor de Plantones de Café y Especies Asociadas", al haber cumplido con los requisitos establecidos en el "Procedimiento del IPEBA para la Evaluación y Certificación de Competencias Profesionales"; acompañando a tal efecto los Informes N° 004-2016-SINEACE/DEC-EBTP-BSLL, N° 002-2016-SINEACE/ST-DEC-EBTP-MDM, N° 003-2016-SINEACE/ST-DEC-EBTP-MDM, N° 006-2016-SINEACE/DEC-EBTP-BSLL, con la documentación respectiva;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N°024-2016-CDAH, de sesión de fecha 09 de marzo 2016, se otorgó la ampliación de autorización al "Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como

Entidad Certificadora de Competencias para certificar las ocupaciones de "Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca", "Esquilador de Alpaca", "Productor de Plantones de Cacao" y "Productor de Plantones de Café y Especies Asociadas";

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el Acuerdo N° 024-2016-CDAH, de sesión de fecha 09 de marzo 2016, del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se amplió la autorización, al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Entidad Certificadora de Competencias en las ocupaciones de: "Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca", "Esquilador de Alpaca", "Productor de Plantones de Cacao" y "Productor de Plantones de Café y Especies Asociadas", con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE